Rad. 2019-00538-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de títulos y que, en la cuenta judicial del despacho por cuenta de esta ejecución, existen depósitos por valor de $ 13.237.018,77. Informo que, en el presente expediente, en su parte física y virtual, no se ha presentado la liquidación del crédito.

Queda para proveer. Buga Valle, septiembre 04 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00538-00
EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. Nit. 860.007.738-9
DEMANDADO: JHON FREDY ALVAREZ REIJO CC. 94.463.475
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1993

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante pidió la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta judicial del despacho y que fueron constituidos a favor de esta ejecución; sin embargo, revisado el expediente se advierte que **ninguno de los extremos de la litis** ha presentado la liquidación del crédito (num. 1 del art. 446 del C. G. del P.), razón por la cual, no es procedente ordenar la entrega de los títulos judiciales en los términos del artículo 447 de nuestra codificación adjetiva vigente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

NEGAR la entrega de los depósitos judiciales por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

JDBP

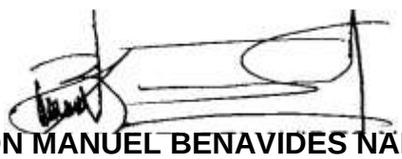

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 125.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

* Constancia: 12 y 13 de septiembre de 2023, la firma electrónica no estuvo habilitada, por falla servicios digitales de la Rama Judicial (IFX Networks).